

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2019, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos. BOP-2019-3760

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de Proyecto de actuación urbanística. BOP-2019-3754

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Sustitución de las funciones de la Alcaldía, por ausencia. BOP-2019-3873

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria para el arreglo de camino rural municipal. BOP-2019-3874

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3757

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2019-3753

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-3861

Aprobada la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-3862

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 5/2019. BOP-2019-3899

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/3760 *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2019, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, se sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de julio de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
912. 10000	Retribuciones Básicas Órganos de Gobierno	41.000,00
929. 13101	Otro Personal Eventual	26.740,00
	TOTAL GASTOS	67.740,00

Bajas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
132. 12003	Sueldos Grupo C1 Policía Local	9.000,00
132. 12100	Complemento destino Policía Local	4.000,00
132. 12101	Complemento específico Policía Local	5.500,00
450. 13000	Retribuciones Básicas resp. obras y serv.	4.000,00
920. 22200	Servicio de Telecomunicaciones	6.000,00
1622.22700	Limpieza y aseo	4.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
920. 22708	Servicio Recaudación a favor de la Entidad	4.000,00
1531.60905	Rotonda Parque Donantes de Sangre	2.000,00
342. 61905	Adecuación suelo skate park	15.000,00
454. 61909	Asfaltado Camino San Benito	1.740,00
450. 61978	P.P. de Coop. a las Obras y Servicios	12.000,00
442. 62401	Adquisición Camión porta contenedores	500,00
	TOTAL GASTOS	67.740,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, a 16 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/3754 *Aprobación definitiva de Proyecto de actuación urbanística.*

Anuncio

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 12 de agosto del 2019, acordó aprobar el Proyecto de Actuación urbanístico para el traslado de instalaciones de Almazara fuera del casco urbano, en el término municipal de Lopera con emplazamiento en parcela 2, 4 y 138 del Polígono 11 del T.M de Lopera, en suelo no urbanizable, redactado por la ingeniera agrónoma núm. colegiado 1.515, Doña Luisa M^a Ruiz Vilches de fecha febrero 2019, promovido por Don Francisco Ruiz Palomo con NIF núm. 37.235.369-W en nombre y representación como Presidente de la Sociedad Cooperativa "La Loperana" S.L.U con C.I.F núm. F-23.006.067 y domicilio social en Avenida de Andalucía núm. 37 de Lopera (Jaén) toda vez que es evidente el interés social de la instalación y se justifica la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

Lo que hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lopera, a 14 de agosto de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/3873 *Sustitución de las funciones de la Alcaldía, por ausencia.*

Decreto

Don Iván Cruz Lozano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), con fecha 29 de agosto de 2019 ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, por motivo de la ausencia durante los días 2 al 8 de septiembre de 2019 (ambos inclusive) como Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Alcón,

Resuelvo:

Primero.-Que durante el período comprendido entre los días 2 al 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive, se haga cargo de la firma y gestión de los asuntos de dicha alcaldía, la primera Teniente de Alcalde, doña Sandra Coronado Escudero, por ausencia del Alcalde -Presidente.

Segundo.-Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

Pozo Alcón, a 29 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/3874 *Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria para el arreglo de camino rural municipal.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 29 de agosto de 2019, se ha aprobado inicialmente modificación presupuestaria 12/2019 (en el marco del presupuesto prorrogado de 2017), para dotar de consignación gasto de obras de arreglo de camino rural municipal. Exponiéndose al público dicho acuerdo y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, a 29 de agosto de 2019.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/3757 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2.019, se ha resuelto delegar en D.Tomás Cobos Simón, Segundo Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía desde el día 21 de agosto de 2.019 hasta el día 30 de agosto de 2.019, ambos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santo Tomé, a 16 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

2019/3753 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía nº 0870, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días del 12 al 19 de agosto del 2019, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

PRIMERO. Delegar en ANA MARIA RAMOS MARTINEZ, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 16 al 26 de agosto de 2018 por vacaciones del alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Torreblascopedro, a 12 de agosto de 2019.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2019/3861 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Valdepeñas de Jaén, a 29 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2019/3862 *Aprobada la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2019, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019 de la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO
Administrativo/a	1	Admón. General	Administrativa	C1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 29 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/3899 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 5/2019.*

Edicto

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 5 de Modificaciones de Crédito, por importe de 413.463,69 €, mediante Transferencias de Créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarrillo, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.